



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 314-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 29 de noviembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1751-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 24 de noviembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DESIGNAR Y ACREDITAR** al Secretario General **Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ** como la máxima autoridad administrativa que tendrá a su cargo el registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Intereses – DJI en el marco de la Ley N° 31227 y su reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 31227 se transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, disponiéndose en el artículo 2° la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3° de la citada norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren las autoridades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado; precisándose, **que la declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la citada Ley. (El énfasis es agregado).**

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR Y ACREDITAR al Secretario General **Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ** como la máxima autoridad administrativa que tendrá a su cargo el registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Intereses – DJI en el marco de la Ley N° 31227 y su reglamento, en conformidad con los siguientes datos:

- | | | |
|------------------------|---|-----------------------------------|
| • Nombres y Apellidos | : | Miguel Ángel Diaz Sánchez |
| • N° de DNI | : | 42122547 |
| • Correo Institucional | : | mdiazs@untels.edu.pe |
| • Correo Personal | : | diazsanchez.miguelangel@gmail.com |
| • Teléfono de Contacto | : | 948 626 456 |





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 314-2022-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al **Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria General de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General